



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 96/016

Expte. N° 2892/2016

Montevideo, 8 de setiembre de 2016

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Laboratorio Gador S.A. y Rique Pharma S.A., formalizada con fecha 28 de abril de 2016.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión y en función de la nota de Rique Pharma S.A. de fecha 1° de agosto, esta empresa tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro del ítem N° 1226, que le fuera adjudicado a la firma Gador S.A. en el Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" mediante la Resolución N° 77/016 de 29 de julio de 2016.

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de los medicamentos objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma Rique Pharma S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones ratificada el 28 de abril de 2016 entre las firmas Laboratorio Gador S.A. y Rique Pharma S.A., respecto del ítem N° 1226, adjudicado a Laboratorio Gador S.A. mediante la Resolución N° 77/016 de 29 de julio de 2016, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".
- 2°) La empresa cesionaria, Rique Pharma S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado y entregará el producto adjudicado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3°) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4°) Notificar a Laboratorio Gador S.A. y Rique Pharma S.A.

- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado y a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante esos Organismos.
- 6º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas, cumplido, archivar.

Cra. SOLANGE NÓGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas